



remunerativo" se incorporen a los básicos de convenio de cada categoría profesional del CCT 401/05 para el sector Concedentes de Establecimientos Públicos, quedando a partir de esa fecha la nueva grilla salarial convencional, conforme el siguiente detalle:

SALARIOS BASICOS MAYO DE 2012

- Categoría 1 = \$ 3.277.-
- Categoría 2 = \$ 3.444.-
- Categoría 3 = \$ 3.614.-
- Categoría 4 = \$ 3.831.-
- Categoría 5 = \$ 4.059.-
- Categoría 6 = \$ 4.871.-
- Categoría 7 = \$ 5.689 -

7º) ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ:

Complementario al Acuerdo Salarial que arriba se indica, las partes acuerdan otorgar a todos los trabajadores del sector una ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA para cada categoría profesional por única vez, a pagar conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de febrero de 2012, conforme el siguiente detalle de sumas por categorías:

ASIGNACION EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ

- Categoría 1 = \$ 300.-
- Categoría 2 = \$ 315.-
- Categoría 3 = \$ 331.-
- Categoría 4 = \$ 351.-
- Categoría 5 = \$ 372.-
- Categoría 6 = \$ 446.-
- Categoría 7 = \$ 521.-

8º) CONTRIBUCION SOLIDARIA: La representación sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores dependientes incluidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 401/05, consistente en el 2% (dos por ciento) mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y